

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de julio de 1971 por la que se encomienda definitivamente al Instituto Geológico y Minero de España la investigación de la reserva a favor del Estado «Hierros de Vizcaya», comprendida en las provincias de Alava, Vizcaya y Santander, adaptándose a las disposiciones legales en vigor.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), se encomendó provisionalmente al Instituto Geológico y Minero de España, la investigación de la reserva a favor del Estado «Hierros de Vizcaya», de las provincias de Alava, Vizcaya y Santander, establecida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1968 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo y corrección de erratas publicada en el número 71 del día 24 del mismo mes), y últimamente prorrogada en su vigencia, según Orden ministerial de 17 de febrero de 1971, en tanto se estudiaba la viabilidad de un posible Consorcio entre aquel Organismo y los particulares interesados.

Dada la urgencia de acometer tales investigaciones en el menor plazo posible y a fin de reconocer las reservas reales de mineral de hierro para hacer frente, en parte, a las necesidades futuras de este mineral, y ante la limitada probabilidad de concluir en tiempo prudencial otra fórmula para realizar aquellas, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y en virtud del artículo 152 del Reglamento General para el régimen de la Minería —texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, ha resuelto encomendar definitivamente al Instituto Geológico y Minero de España la investigación de la reserva a favor del Estado «Hierros de Vizcaya», comprendida en las provincias de Alava, Vizcaya y Santander, adaptándose a las disposiciones legales en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1971.—P. D. el Subsecretario, Fernando Benzo

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 83 de la línea a E. T. «San Pedro Ribas».

Final de la misma: E. T. «Central Corsetera».

Término municipal a que afecta: San Pedro de Ribas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.583-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo A de la actual línea aérea a estación transformadora «Barrera».

Final de la misma: E. T. «Albada», con entrada y salida a la actual E. T. «Barrera».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,031, tramo aéreo, y 0,249, subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio de 25 y 3×70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA, 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.584-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 353 de la línea Granollers-Mollet.

Final de la misma: E. T. «Reinas».

Término municipal a que afecta: Llíssa de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y castillete metálico.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.586-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de julio de 1971 por la que se autoriza la instalación de una cetárea en terrenos de su propiedad a don Leopoldo Gómez Gómez, en la playa de la Concha de Suances (Santander).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Leopoldo Gómez Gómez, en el que solicita autorización para la instalación de una cetárea en terrenos de su propiedad, en la playa de la Concha de Suances (Santander), Distrito Marítimo de Requejada, con una superficie de 51 metros cuadrados.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien otorgar la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga por el plazo de diez años, prorrogables a petición del interesado. Las obras darán comienzo a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo quedar terminadas en el plazo de un año.

Segunda.—El interesado tendrá la obligación de mantener las obras en buen estado y no podrá destinar la instalación a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos maris-